



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Doña Coral Jacoste Martín, Secretaria accidental suplente del Ayuntamiento de Ontígola (Toledo), certifico:

Que en la sesión ordinaria de la Corporación municipal, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, se aprobó por mayoría absoluta de sus miembros, 7 votos a favor (5 del PSOE y 2 de AEIO), 1 voto en contra de VOX y 1 abstención (CIUDADANOS), el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 435/2021. PLAN DE IGUALDAD

PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Examinado el expediente para la aprobación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ontígola.

1. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 37.1 y la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en correlación con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, este Ayuntamiento promueve la negociación de su plan de igualdad y diagnóstico previo.

2. Las materias objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el citado Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, serán al menos:

- Proceso de selección y contratación.
- Clasificación profesional.
- Formación.
- Promoción profesional.
- Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre hombres y mujeres.
- Ejercicio responsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- Infrarrepresentación femenina.
- Retribuciones.
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- Violencia de género, lenguaje y comunicación no sexista.

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han realizado las reuniones de la Mesa General para la aprobación del Diagnóstico de Situación y de Plan de Igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Igualdad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en la Consejería de Igualdad y Portavoz de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Dar difusión del Plan de Igualdad entre todas las empleadas y empleados al servicio de este Ayuntamiento, al objeto de su conocimiento y sensibilización.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El acuerdo se aprueba por mayoría absoluta de sus miembros, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 7 votos (5 PSOE y 2 AEIO).

En contra: 1 voto (VOX).

Abstenciones: 1 voto (CIUDADANOS).

Y para su constancia, expido el presente, certificado y con el visto bueno del Sr. Teniente Alcalde por delegación.

Ontígola, 11 de enero de 2022.–El Teniente de Alcalde, Ángel Sepúlveda Martín.–La Secretaria accidental suplente, Coral Jacoste Martín.

N.º I.-630